



RESOLUCIÓN N° 1491 FECHA: JUNIO 16 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CARRERA 43B ENTRE LAS CALLES 70 SUR Y 72 SUR; Y LA CALLE 72 SUR ENTRE CARRERAS 43B Y 45”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, Decreto Municipal 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia ...”
2. Que no obstante lo anterior y de conformidad con el inciso 2° del parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que mediante radicados 2011-013357 de junio 15 de 2011, la empresa CONASFALTOS S.A., solicitó a este despacho autorización del cierre de la Carrera 43B entre las Calles 70 Sur y 72 sur y la Calle 72 Sur entre Carreras 43B y 45, para la repavimentación de vías por la afectación de redes de servicios públicos a cargo de las Empresas Públicas de Medellín, en ejecución del contrato 10000134404-P2.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase a la empresa CONASFALTOS S.A., para que

Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia



Mauricio



MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

RESOLUCIÓN N° 1491 FECHA: JUNIO 16 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

efectuó el cierre total de la Carrera 43B entre las Calles 70 Sur y 72 sur y la Calle 72 Sur entre Carreras 43B y 45, durante los días 20, 21 y 22 de junio de 2011.

ARTICULO SEGUNDO. La empresa CONASFALTOS S.A., será el responsable de instalar las señales preventivas y de tránsito necesarias (verticales y otras demarcaciones), previo visto bueno de la Dirección de Circulación y Tránsito. Igualmente, será la encargada de iniciar el proceso de socialización con la comunidad de la autorización señalada en esta disposición.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil once (2.011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO
Secretario de Tránsito y Transportes

Nancy Cristina Arango Mesa
Proyectó : Nancy Cristina Arango Mesa
Aseora Juridica 16/06/11

Nancy



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia